



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Procedimiento sobre disolución y liquidación de  
Asociación Civil.**

**Expediente:** IEEQ/UTF/OC/PPL/003/2022.

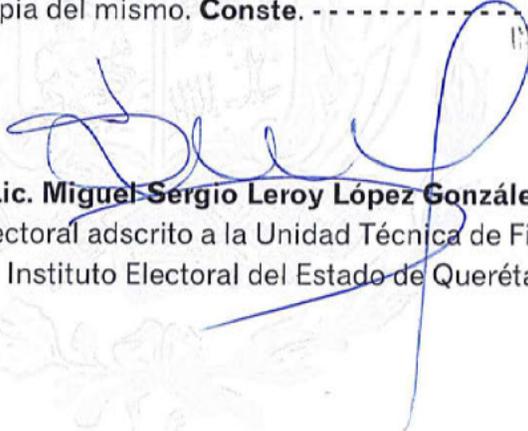
**Asociación Civil:** [REDACTED]

A.C.

**Asunto:** Recepción y glosa.

**Notificación**

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a doce de septiembre de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el ocho de septiembre de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **notifica** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste.** -----

  
**Lic. Miguel Sergio Leroy López González**

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN

**“En términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 125 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial”**



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Procedimiento sobre disolución y liquidación de  
Asociación Civil.**

**Expediente:** IEEQ/UTF/OC/PPL/003/2022.

**Asociación Civil:** [REDACTED]  
[REDACTED] A.C.

**Asunto:** Recepción y glosa.

Santiago de Querétaro, Querétaro, ocho de septiembre de dos mil veintidós.

**Visto.** El escrito signado por [REDACTED] representante legal de la Asociación Civil [REDACTED] recibido el cinco de septiembre de dos mil veintidós<sup>2</sup> por la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup>, registrado con el folio 1932.

Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, numeral 1 y 287 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto; 88 y 89 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización,

**Acuerda:**

**ÚNICO. Recepción y glosa.** Se tiene por recibido el escrito de cuenta, consistente en una foja con texto por el anverso, de cuyo contenido se advierte que la representación legal de la Asociación Civil da respuesta al proveído emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización el trece de julio y remite información que guarda relación con la situación financiera y contable de dicha persona moral.

Documento que se ordena agregar en autos del expediente en que se actúa, para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

Hágase del conocimiento del público a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado.

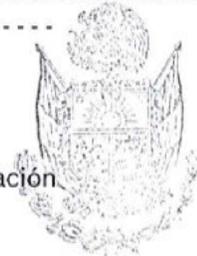
Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto.

**Conste.** .....

**Lic. Miguel Sergio Leroy-López-González**

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN

<sup>1</sup> En adelante Asociación Civil.

<sup>2</sup> Las fechas que a continuación se mencionan corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención expresa.

<sup>3</sup> En lo sucesivo Instituto